

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 12-15 de marzo de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

CUESTIONES DE APLICACIÓN RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN
E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS SECUNDARIOS

1. Este documento fue preparado por Estados Unidos de América.

Información general

2. En la última reunión del Comité de Flora celebrada en septiembre de 2001, Estados Unidos de América presentó el documento Doc. PC.11.24.5 sobre cuestiones de aplicación relacionadas específicamente con las especies de madera del Apéndice III. El Comité de Flora recomendó a las Partes que remitiesen esas cuestiones de aplicación a la atención del Comité Permanente.
3. Habida cuenta de que las dificultades en materia de aplicación respecto de los productos secundarios (productos manufacturados y acabados) sobrepasa el ámbito de la madera incluida en los Apéndices, en este documento de trabajo se plantean cuestiones de aplicación que afectan una amplia variedad de especies de animales y plantas en el comercio.
4. La intercepción, identificación e inspección de productos secundarios plantea problemas en el caso de muchas especies CITES. Entre otras, cabe señalar las especies de animales y plantas utilizadas en medicina tradicional, como el hueso de tigre o el cuerno de rinoceronte, la especie de madera recientemente incluida en los Apéndices, el ramin (*Gonystylus* spp.), que incluye todas las partes y derivados (por ejemplo, muebles y tacos de billar).
5. Otras especies están incluidas en los Apéndices de la CITES principalmente como resultado del comercio internacional de sus productos secundarios. Por ejemplo, los chales de shatoosh, los productos de lana de vicuña, y el almizcle en perfumes y medicinas.
6. Para otras especies, los productos secundarios han sido excluidos de los Apéndices, pese a que esos productos constituyen artículos primarios en el comercio. Esto pone en tela de juicio la eficacia de la inclusión en los Apéndices. Como ejemplo, cabe citar el extracto de tejo (*Taxus*).

Cuestiones de aplicación

7. Los funcionarios encargados de la inspección en los países de importación pueden encontrar problemas al interceptar, identificar e inspeccionar envíos de productos secundarios. Las dificultades pueden resultar del gran volumen de productos secundarios, el uso ineficaz de los códigos aduaneros (que tal vez no abarquen a productos secundarios) para identificar

envíos, la mezcla de productos sometidos o no a reglamentación en el mismo envío, o el uso de nombres comerciales desconocidos.

8. Es más, la utilización e identificación de códigos de aranceles aduaneros para productos secundarios de animales y plantas incluidas en la CITES es un tarea compleja, en particular, debido a que los códigos no son específicos y pueden cubrir amplias categorías de productos.

Resumen

9. Las Autoridades Administrativas han acumulado amplia experiencia gracias a la aplicación nacional de la Convención, las consultas con expertos nacionales y la colaboración con otras Partes que tienen problemas semejantes. Aunque con diversos grados de éxito, las Partes han intentado resolver los problemas de aplicación para el comercio de productos secundarios.
10. Estados Unidos de América estima que los problemas de aplicación, como los precitados, que son comunes para muchas Partes, pueden abordarse mediante un órgano permanente en el marco de la CITES integrado por expertos de las Autoridades Administrativas y otras oficinas.